

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
79	1320
81	1340
85	1380
87	1400
89	1420
91	1440
93	1460
100	1530
102	1550
104	1570
106	1590

Total de canales: 31

Localidad: NAZCA-PALPA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
2	550
20	730
49	1020
54	1070
56	1090
73	1260
83	1360
96	1490
98	1510
103	1560

Total de canales: 10

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00885

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 030-2005-MTC/03**

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207º que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará, además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 565-2004-MTC/17.01:ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en las localidades de Casma-Santa, Huaraz y Huarmey, en el departamento de Ancash;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades de Casma-Santa, Huaraz y Huarmey, en el departamento de Ancash;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en las localidades de Casma-Santa, Huaraz y Huarmey, en el departamento de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: CASMA-SANTA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
31	840
37	900
42	950
46	990
49	1020
51	1040
53	1060
61	1140
64	1170
68	1210
71	1240
73	1260
75	1280
79	1320
81	1340
85	1380
87	1400
90	1430
93	1460
100	1530
102	1550

Total de canales: 21

Localidad: HUARAZ

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
2	550
4	570
6	590
8	610
14	670
66	1190
77	1300
83	1360
91	1440
104	1570

Total de canales: 10

Localidad: HUARMEY

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
40	930
59	1120
90	1430
96	1490
Total de canales: 4	

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00886

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 031-2005-MTC/03

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207º que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará, además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 565-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en la localidad de Ayacucho, en el departamento de Ayacucho;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a la localidad de Ayacucho, en el departamento de Ayacucho;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda

Media, en la localidad de Ayacucho, en el departamento de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: AYACUCHO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
8	610
14	670
17	700
26	780
28	810
31	840
33	860
35	880
38	910
40	930
42	950
45	980
49	1020
53	1060
56	1090
59	1120
63	1160
66	1190
69	1220
73	1260
76	1290
78	1310
80	1330
82	1350
86	1390
88	1410
91	1440
96	1490
99	1520
102	1550
104	1570
106	1590

Total de canales: 32

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00887

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ANR - CONAFU

Prorrogan período de funcionamiento provisional de la Universidad Científica del Sur

**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN
DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES
(CONAFU)**

RESOLUCIÓN Nº 012-2005-CONAFU

Lima, 11 de enero del 2005